

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Ciencias Actuariales y Financieras por la Universidad de Barcelona

**Universidad/des:** Universidad de Barcelona

**Centro/s:**

- Facultad de Economía y Empresa (BARCELONA)

**Rama:** Ciencias Sociales y Jurídicas

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

### Descripción del título

La denominación del título es adecuada. Se especifica correctamente la información requerida en relación a la Universidad solicitante y centro responsable, modalidad de enseñanza y oferta de plazas de nuevo ingreso y criterios y requisitos de matriculación.

### Justificación

La justificación del título se considera adecuada, tanto por lo que se refiere a la calidad académica de la propuesta, como a su interés social y pertinencia en la programación del sistema universitario en el que se inscribe.

La propuesta hace referencia en diversas ocasiones al Grado en Administración y Dirección de Empresas de la UB, ya que los estudiantes que hayan cursado previamente el itinerario correspondiente a Finanzas y Seguros (o que acrediten formación equivalente) quedarán exentos de cursar los 30 ECTS de complementos de formación. La titulación debe corregir la referencia a dicho itinerario como 'mención', ya que fue verificada previa publicación del RD 861/2010 y por ello como itinerarios y no en calidad de mención (como por ejemplo en el apartado 2.1, sobre la justificación de oferta de plazas, en el 2.2 relativo a los referentes externos o en el apartado 4.1 sobre los sistemas de información previa).

La potencialidad interna de la Institución para el desarrollo de la enseñanza se justifica adecuadamente, a juzgar por su experiencia y tradición en la impartición de estudios en el ámbito de conocimiento específico de la titulación.

### Competencias

El perfil de formación, redactado en competencias, es correcto en cuanto su formulación y estructura. Asimismo, es coherente con el contenido disciplinario del título y adecuado al nivel requerido por el Mecenes.

### Acceso y admisión de estudiantes

Las vías y requisitos de acceso al máster definidos por la Institución se consideran adecuados y cumplen con la normativa legal vigente.

En cuanto a los criterios de admisión, se identifica como única vía de acceso directo al máster exenta de complementos a los titulados en ADE de la UB, habiendo cursado las asignaturas correspondientes al itinerario en Finanzas y Seguros o bien que acrediten haber cursado asignaturas similares. Para el resto de titulaciones, la comisión coordinadora del máster determinará los complementos requeridos de entre el listado de las asignaturas del citado itinerario.

Los mecanismos de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso son adecuados.

Las acciones previstas de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados se consideran correctas. Éstas se enmarcan en el plan de acción tutorial definido desde la UB y deberán concretarse posteriormente a nivel de titulación.

El sistema de transferencia y reconocimiento de créditos cumple con la normativa legal vigente. La Institución informa que no contempla el reconocimiento por enseñanzas superiores oficiales no universitarias, títulos propios o por acreditación de la experiencia laboral y profesional considerando el carácter técnico del título propuesto. La Comisión recomienda a la titulación no excluir a priori la posibilidad de reconocer créditos por las diferentes vías posibles.

### Planificación de la titulación

El conjunto de módulos y materias son coherentes con las competencias de la titulación. El plan de estudios cuenta con 90 ECTS, estructurado en 60 ECTS de carácter obligatorio, 15 ECTS optativos para cada una de las especialidades previstas: 'Modelos actuariales y financieros avanzados' y 'Modelos actuariales y financieros aplicados', y un Trabajo de Fin de Máster (TFM) de 15 ECTS.

La propuesta mantiene una coherencia entre las competencias establecidas y las actividades formativas, las metodologías docentes y los métodos de evaluación previstos.

En cuanto al TFM, la Institución informa que tiene prevista la aprobación de una normativa propia que entrará en vigor en el curso 2012/2013, de acuerdo a la normativa general de la UB. La titulación deberá hacerla pública y accesible para los estudiantes a través de los canales de información de los que disponga y dar cuenta de ello en el futuro informe de seguimiento de la titulación. La calidad de los TFM será objeto de especial atención durante el proceso de acreditación de la titulación.

El despliegue temporal del plan de estudios es adecuado y coherente con la dedicación prevista de los estudiantes.

La titulación no contempla la movilidad como parte consustancial de los estudios. No obstante, los estudiantes podrán acogerse a los mecanismos previstos a nivel institucional. Se detallan las instituciones con las que se tiene previsto establecer los convenios de colaboración para la movilidad de los estudiantes.

Los mecanismos de coordinación docente y supervisión son adecuados para el correcto seguimiento de la titulación.

#### Personal académico y de apoyo

El personal académico y de apoyo a la docencia es suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características de la titulación.

#### Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles se consideran suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características de la titulación.

#### Resultados previstos

Los valores cuantitativos previstos surgen del análisis realizado de la licenciatura de 2º ciclo en proceso de extinción. Se establece una tasa de graduación de 50%, justificada por la presencia de un importante número de alumnos que realizan los estudios a tiempo parcial. Se recomienda a la Institución definir mecanismos e implementar acciones para la mejora de los resultados y dejar constancia de ello en los sucesivos informes de seguimiento de la titulación.

El enfoque de la Universidad para valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los

estudiantes se considera adecuado.

#### Sistema de Garantía Interna de la Calidad

La Facultad de Economía y Empresa de la UB dispone del diseño de un sistema de garantía de calidad evaluado favorablemente por AQU Catalunya en el marco del Programa AUDIT.

#### Calendario de implantación

El cronograma de implantación de la nueva titulación es adecuado.

La Institución informa que no tiene prevista la adaptación de los estudiantes procedentes de la licenciatura de 2º ciclo en proceso de extinción, por lo que ha definido un calendario de extinción que permite a los estudiantes finalizar sus estudios en el plan existente. La Institución deberá informar adecuadamente a los estudiantes a través de los canales de los que disponga a tal efecto.

Se requiere que, en una futura modificación del título, la Institución informe en el apartado de la sede electrónica correspondiente sobre titulación en proceso de extinción.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Dr. Juan José Perona Páez

Barcelona, 24/07/2012